

Seguro de Extensión de Garantía 2+1 para Pequeño Aparato Electrodoméstico



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Equipos Electrónicos Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro que amplía un año la garantía legal del fabricante/distribuidor una vez finalizada esta



¿Qué se asegura?

Esta póliza cubre los riesgos de:

- ✓ La avería que sufra el equipo asegurado durante un año, tras la extinción de la garantía legal del fabricante.

La póliza cubre la reparación del pequeño aparato electrodoméstico, para garantizar la funcionalidad del mismo por el servicio técnico designado por el Asegurador, o en la sustitución de aquel por un Equipo de Reemplazo.



¿Qué no está asegurado?

- x Cualquier rotura accidental.
- x Los daños externos, cuando estos no impidan el funcionamiento correcto del Equipo Asegurado, tales como raspaduras, arañazos o cualquier otro daño puramente estético.
- x Los daños eléctricos con origen externo al equipo asegurado.
- x Cualquier uso y desgaste normal, oxidación, deterioros y desgastes debidos al paso del tiempo; formación de hielo y/o escarcha en neveras y congeladores; cargas y comprobaciones de gas en aparatos de aire acondicionado.
- x Las Averías, fallos o defectos relacionados con causas internas, cubiertas durante el período de vigencia de la garantía legal del fabricante y/o distribuidor.
- x El uso de equipos periféricos, partes consumibles o accesorios no conformes o no adaptados al Objeto Asegurado.
- x La oxidación de los componentes del Equipo asegurado con independencia de su origen, así como cualquier daño causado por infiltración de líquidos o todo tipo de humedades; la sequía, polvo o exceso de temperatura.
- x Los costes de mantenimiento, revisión, mejora o arreglo del equipo asegurado, cargas de gas, revisiones periódicas ajustes y engrases.
- x Actualizaciones de Software.
- x El Robo y/o Atraco, así como los daños consecuenciales del intento del mismo.
- x El hurto o la Pérdida del Equipo Asegurado.
- x La simple desaparición del Objeto Asegurado, sin que haya mediado violencia o amenaza en las personas, ni rotura o destrucción de cualquier tipo de cerradura.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- El límite de cobertura, por siniestro y periodo asegurado, es el precio de venta al público del equipo asegurado en el momento del siniestro, no pudiendo superar en ningún caso el Valor Asegurado del bien.
- En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.
- El Consorcio de Compensación de Seguros otorga su cobertura exclusivamente en España.
- Las cantidades a cargo del Asegurado (franquicias) y los límites de las coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el mundo entero.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro
- Facilitar al Asegurador toda la información veraz y precisa, necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de contratar el seguro
- Comunicar al Asegurador cualquier cambio en la información facilitada en la contratación inicial, durante la vigencia del Contrato.
- En caso de daño garantizado, debo emplear los medios que estén a mi alcance para salvar, conservar los bienes asegurados y aminorar las consecuencias del daño.
- Comunicar al Asegurador los hechos que puedan dar lugar a indemnización dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima será de carácter único para el período asegurado y debe realizarse en la tienda Online en el momento de la compra del bien.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Contrato de Seguro comienza en la fecha de contratación, en el momento de la compra del bien asegurado.

La cobertura tiene un plazo de un año, entra en vigor tras la garantía legal del fabricante/distribuidor, en la fecha de efecto de la cobertura extinguiéndose la cobertura en la fecha de vencimiento de la cobertura.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puedo oponerme a la prórroga del Contrato mediante notificación escrita dirigida al Asegurador y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.